CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Para determinar la idoneidad del contratista, JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO, Alcalde Municipal y ordenador del gasto, con el apoyo técnico de MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA, Secretario de Desarrollo Social y de Gobierno, y de JULIO CÉSAR BETANCUR OCAMPO, Secretario de Planeación y de Obras Públicas y Coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, estableció los requisitos mínimos a tener en cuenta para designar el contratista que ejecutará el contrato de suministro cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS DAMNIFICADAS EN LAS LABORES DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, AYUDAS HUMANITARIAS, MATERIALES Y/O PERSONAL DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.** Dichos requisitos se relacionan a continuación.

TABLA DE CONTENIDO

1. IDONEIDAD SOLICITADA **1**
2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA **2**
2.1. Experiencia acreditada por el contratista designado 2
3. ACREDITACIÓN **2**
4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL **3**
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES **3**
6. CERTIFICACIÓN **4**

1. IDONEIDAD SOLICITADA

PERSONA JURÍDICA: entidad legalmente constituida —incluidas las entidades sin ánimo de lucro— cuyo objeto social contemple el suministro o la prestación del servicio de alimentación, el suministro de víveres e insumos y/o la atención de emergencias y ayuda humanitaria, con existencia y representación legal vigentes, duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, que disponga de la infraestructura, el personal manipulador de alimentos y los procedimientos de preparación, transporte y entrega de raciones exigidos por la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y con capacidad logística acreditada para operar dentro de la jurisdicción del municipio de San José.

PERSONA NATURAL: comerciante inscrito en el registro mercantil, con matrícula renovada y vigente, cuya actividad económica principal corresponda a la preparación o al expendio de comidas y bebidas (división 56 de la CIIU, revisión 4 adaptada para Colombia), que acredite los mismos requisitos técnicos y sanitarios.

UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO: los integrantes del proponente plural deben cumplir con los requisitos anteriores de acuerdo con su calidad, sea persona natural o jurídica. Los indicadores financieros de los proponentes plurales se calculan mediante ponderación por el porcentaje de participación de cada integrante, nunca por suma simple.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA

Tratándose de una contratación directa por urgencia manifiesta, la experiencia no constituye un requisito habilitante rígido ni se sujeta a una sumatoria mínima en salarios mínimos, a diferencia de los procesos de selección competitiva. Conforme al inciso primero del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se exige el Registro Único de Proponentes, y de acuerdo con el numeral 6.1 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de Colombia Compra Eficiente, en la contratación directa priman la idoneidad y el objeto social pertinente sobre el precio. En consecuencia, se requiere acreditar, mediante certificación, acta de liquidación o acta de recibo, al menos un (1) contrato ejecutado con entidad pública que evidencie capacidad de ejecución de apoyo logístico, suministro de bienes o prestación de servicios, valorado cualitativamente en conjunto con el objeto social y la capacidad técnica y sanitaria del contratista.

2.1. Experiencia acreditada por el contratista designado

N.º	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO ACREDITADO	TERMINACIÓN	VALOR	SMMLV 2026
1	Municipio de Salamina (Caldas)	Apoyo logístico para la celebración de la juventud 2025, a través de la participación, promoción cultural y deportiva de los jóvenes (contrato C1-CPS-207-2025)	30/12/2025	$4.000.000	2,28

Fuente: acta de liquidación y finalización del contrato C1-CPS-207-2025 suscrita por el Municipio de Salamina (Caldas), en la que consta que el servicio fue prestado y recibido a satisfacción y que el contrato fue ejecutado y liquidado en su totalidad. Su ejecución es verificable en el archivo contractual del Municipio de Salamina y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Alcance y valoración de la experiencia. El objeto del contrato acreditado corresponde a apoyo logístico de carácter cultural y deportivo, y su valor ($4.000.000, equivalente a 2,28 SMMLV de 2026) es inferior al presupuesto oficial del presente proceso ($7.000.000, equivalente a 4,00 SMMLV). No obstante, dicho contrato acredita la ejecución satisfactoria de un contrato de apoyo logístico con una entidad pública y, sumado al objeto social del contratista —que comprende expresamente el suministro y la prestación del servicio de alimentación, el suministro de víveres y abarrotes y la atención de emergencias, ayuda humanitaria y gestión del riesgo de desastres—, a su capacidad técnica y sanitaria y a su presencia en el municipio de San José, sustenta la idoneidad para la ejecución del objeto. Se deja constancia de que no se aporta experiencia específica en suministro de alimentación, y que la idoneidad se soporta en el conjunto de elementos descritos y no en la sola experiencia contractual.

3. ACREDITACIÓN

La experiencia se podrá acreditar mediante certificaciones, acta de liquidación, acta final o acta de recibo definitivo. De conformidad con el inciso primero del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Registro Único de Proponentes no se exige en los procesos de contratación directa, razón por la cual no se requiere en el presente caso. Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener, como mínimo: nombre o razón social de la entidad contratante; nombre o razón social del contratista; objeto del contrato; valor del contrato; fecha de inicio y de terminación; y firma de la persona autorizada.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y certificada por la Cámara de Comercio en el certificado de existencia y representación legal expedido el 31 de agosto de 2026 (código de verificación B9hMW1ZEjA), se establece que el contratista, la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO – FUNCUPA ONG, se clasifica en el Grupo 3 (microempresas) del marco técnico normativo de información financiera y registra ingresos por actividades ordinarias por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($14.883.420).

INDICADOR	FÓRMULA	VALOR EXIGIDO	RESULTADO
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	No aplica	No exigible en contratación directa por urgencia manifiesta
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	No aplica	No exigible en contratación directa por urgencia manifiesta
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	No aplica	No exigible en contratación directa por urgencia manifiesta

Nota: en la contratación directa por urgencia manifiesta no se estructuran indicadores financieros habilitantes (artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015). Atendiendo la escala del objeto (SIETE MILLONES DE PESOS como monto agotable) y la modalidad de pago contra entrega efectiva, sin pacto de anticipo ni pago anticipado, la capacidad financiera del contratista no constituye un factor determinante de la contratación y el riesgo financiero asociado a la ejecución es bajo.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

FUENTE CONSULTADA	RESULTADO	DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE
Registro Único Empresarial y Social (RUES) – Cámara de Comercio	Inscripción N.º S0018308 activa, renovada 2026	Certificado de existencia y representación (cód. B9hMW1ZEjA)	Sí
Registro Único Tributario (RUT) – DIAN	Vigente; responsabilidades 05, 07, 14 y 42	RUT de la persona jurídica y del representante legal	Sí
Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales	A paz y salvo	Certificado de aportes a parafiscales	Sí
Capacitación para manipulación de alimentos	Certificado vigente	Certificado de capacitación (21/02/2026)	Sí
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	Sin anotaciones que impidan contratar	Antecedentes disciplinarios de la entidad y del representante legal	Sí
Contraloría General de la República	No reporta responsabilidad fiscal	Antecedentes fiscales de la entidad y del representante legal	Sí
Policía Nacional	Sin asuntos pendientes con la justicia	Antecedentes judiciales del representante legal	Sí
Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Sin medidas correctivas pendientes	Multas del código de policía de la entidad y del representante legal	Sí
Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	No registra	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	Sí
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	No registra	Certificado REDAM	Sí
Situación militar del representante legal	Definida	Libreta militar y verificación aportadas	Sí
Registro Único de Proponentes (RUP)	No exigible en contratación directa (art. 6, Ley 1150 de 2007)	No aplica	N/A

Con fundamento en los soportes que obran en el expediente se verifica que el contratista y su representante legal no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con el Estado, en los términos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Los

certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas, de inhabilidades por delitos sexuales y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, tanto de la entidad como de su representante legal, obran en el expediente del proceso.

6. CERTIFICACIÓN

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO, Alcalde Municipal y ordenador del gasto, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA, Secretario de Desarrollo Social y de Gobierno, y JULIO CÉSAR BETANCUR OCAMPO, Secretario de Planeación y de Obras Públicas, en desarrollo de sus funciones, mediante el presente escrito CERTIFICAN la idoneidad de la FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO – FUNCUPA ONG, identificada con NIT 901.948.108-4, representada legalmente por JUAN MANUEL BLANDÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.002.938.903, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS DAMNIFICADAS EN LAS LABORES DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, AYUDAS HUMANITARIAS, MATERIALES Y/O PERSONAL DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.**

De acuerdo con el análisis realizado sobre la propuesta y los documentos anexados, se acredita que el contratista cuenta con un objeto social que comprende expresamente el suministro y la prestación del servicio de alimentación, el suministro de víveres e insumos y la atención de emergencias, ayuda humanitaria y gestión del riesgo de desastres; con experiencia contractual satisfactoria con entidad pública; con capacidad técnica y sanitaria; y con presencia en el municipio de San José. En consecuencia, se infiere que la Fundación cuenta con la capacidad jurídica, técnica y organizacional para desempeñar las actividades encomendadas en la ejecución del contrato.

Se deja constancia expresa de que la designación no obedece a la sola consideración del precio. Conforme al numeral 6.1 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de Colombia Compra Eficiente, en la contratación directa priman la idoneidad y el objeto social; en el presente caso concurren, además, la presencia del contratista en la jurisdicción municipal —condición favorable para la entrega oportuna de raciones— y la ejecución previa satisfactoria de un contrato de apoyo logístico con entidad pública.

Como constancia se firma en San José (Caldas), a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Alcalde Municipal – Ordenador del gasto

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y de Gobierno

JULIO CÉSAR BETANCUR OCAMPO
Secretario de Planeación y de Obras Públicas
Coordinador del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co